



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**TODO EL DEPARTAMENTO**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

1 sept 2016

NUMERO DE PAGINA

1 de 11

NUMERO

**DOC 490.850**

**POLITICA**

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN  
PRISION (PREA) - RESPUESTA**

**HISTORIA DE REPASO/REVISION:**

Vigente: 15 enero 2010  
Revisada: 19 marzo 2012  
Revisada: 1 octubre 2013  
Revisada: 1 mayo 2014  
Revisada: 13 abril 2015  
Revisada: 1 septiembre 2016

**RESUMEN DE REVISION/REPASO:**

Cambios importantes incluyendo la incorporación del Proceso de Investigación de PREA para Internos (Adjunto 2) y el Contenido de los Kits de Respuesta de PREA (Adjunto 5). ¡Favor de leer cuidadosamente!

**APROBADA:**

Firma archivada

**RICHARD "DICK" MORGAN**, Secretario  
Departamento Correccional

26 agosto 2016

Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p><b>POLITICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>TODO EL DEPARTAMENTO</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 1 sept 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 2 de 11	<b>NUMERO</b> <b>DOC 490.850</b>
	<b>TITULO</b> <b>LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - RESPUESTA</b>		

## REFERENCIAS:

Por el presente se incorpora DOC 100.100 en esta política; [RCW 9A.44.160](#); [RCW 9A.44.170](#); [RCW 72.09.225](#); [DOC 320.200 Segregación administrativa](#); [DOC 320.260 Unidades de vivienda asegurada en instalaciones de seguridad mínima autónomas](#); DOC 410.050 Plan para el manejo de emergencias; DOC 410.950 Plan para el manejo de emergencias para instalaciones y oficinas que no son prisiones; [DOC 420.365 Manejo de pruebas en reclusorios nocturnos](#); [DOC 420.375 Contrabando y manejo de pruebas](#); [DOC 490.800 Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión \(PREA\) – prevenir y denunciar](#); [DOC 490.820 Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión \(PREA\) - evaluaciones de riesgos y asignaciones](#); [DOC 490.860 Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión \(PREA\) - investigaciones](#); [DOC 610.025 Manejo médico de internos en casos de presunto abuso o agresión sexual](#); [Normas de PREA](#); [Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión](#); Recopilación de pruebas de agresión sexual: Protocolos uniformes de pruebas

## POLITICA:

- I. El Departamento responderá a alegaciones de conducta sexual inapropiada para apoyar y socorrer a presuntas víctimas, mejorar la seguridad y maximizar la capacidad de obtener pruebas que se pueden utilizar en las investigaciones y procesos penales, cuando aplique al caso.
- II. Se revelará la información relacionada con alegaciones/incidentes de conducta sexual inapropiada al personal solamente cuando sea necesario por su relación con tratamientos, investigaciones y decisiones de seguridad o administración.
  - A. Esta disposición no tiene el propósito de afectar el deber del Departamento de recopilar, revisar y potencialmente producir archivos de alegaciones o incidentes de conducta sexual inapropiada, tal como requiere RCW 42.56.
  - B. Se revelará el nombre del perpetrador al profesional médico apropiado si se pide para poder evaluar las necesidades médicas de la presunta víctima.
  - C. El personal que infringe la confidencialidad puede estar sujeto a una medida correctiva/disciplinaria.
- III. Los términos empleados en esta política tienen su definición en DOC 490.800 Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) – Prevenir y Denunciar.

## DIRECTIVA:

- I. Denuncias del personal



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**TODO EL DEPARTAMENTO**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

1 sept 2016

NUMERO DE PAGINA

3 de 11

NUMERO

**DOC 490.850**

## **POLITICA**

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - RESPUESTA**

- A. El personal tiene que denunciar inmediatamente si tiene conocimiento, sospechas o información que ha recibido, incluyendo información anónima o de terceros, acerca de conducta sexual inapropiada o alegaciones de la misma. Esto también incluye represalias y conocimiento de acciones o negligencia del personal que pueda haber contribuido a un incidente.
- B. Cuando un interno/interna muestra indicios de haber sido víctima de conducta sexual inapropiada o revela a un profesional médico o profesional de salud mental haber sido víctima de conducta sexual inapropiada en cualquier instalación penal, el profesional tiene que avisar al interno o interna de su obligación de reportarlo antes de proveer tratamiento.
  - 1. También se informará a los internos de este requisito en el Centro de Recepción y esta información estará disponible por medio de anuncios en las unidades de Servicios Médicos a la vista de los internos.
- C. Cuando un interno/interna revela a un profesional médico o profesional de salud mental que el abuso ocurrió en la comunidad, el interno/interna tiene que firmar DOC 13-035 Autorización para la revelación de información sobre la salud antes de que el profesional médico pueda revelar la información.
- D. El personal que no informa de una alegación o incidente o que, a sabiendas, obliga/amenaza a otro a entregar información incompleta o que no es la verdad puede estar sujeto a una medida correctiva/disciplinaria.
- E. El personal que reciba cualquier información con respecto a una alegación o incidente de conducta sexual inapropiada tiene que informar de la misma confidencial e inmediatamente, en cumplimiento con el Proceso para hacer una denuncia PREA (Adjunto 3).

### II. Plan de Respuesta de PREA

- A. Cada Prisión, Reclusorio Nocturno y Oficina Comunitaria mantendrá un Plan de Respuesta de PREA que incluye instrucciones detalladas de cómo responder a alegaciones de conducta sexual inapropiada.
  - 1. El Plan de Respuesta de PREA constará de 4 secciones compuestas de los documentos enumerados en el Contenido del plan para la respuesta de PREA (Adjunto 6).
  - 2. El Administrador de Cumplimiento de PREA/Especialista mantendrá este plan:
    - a. En la oficina del Comandante de Turno en cada Prisión.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p><b>POLITICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>TODO EL DEPARTAMENTO</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> 1 sept 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 4 de 11	<b>NUMERO</b> <b>DOC 490.850</b>
	<b>TITULO</b> <b>LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - RESPUESTA</b>		

- b. Con el Plan de Manejo de Emergencias en cada Reclusorio Nocturno y Oficina Comunitaria.

### III. Respuestas a alegaciones de conducta sexual inapropiada

- A. Para todas las alegaciones, con la excepción de agresión sexual con agravante, el Comandante de Turno/Supervisor de Correcciones Comunitarias (CCS)/designado llevará a cabo los procedimientos de seguridad apropiados e iniciará la Lista de datos de respuesta y contención PREA (Adjunto 4).
- B. Para las alegaciones de agresión sexual con agravante, el Comandante de Turno/CCS/designado iniciará la Lista de datos acerca de la agresión sexual con agravante (Adjunto 1), y el Equipo de Respuesta de PREA llevará a cabo una respuesta coordinada y multidisciplinaria para hacer frente a la alegación.
1. Cada Prisión formará un Equipo de Respuesta de PREA. Se formará un equipo para Reclusorios Nocturnos y otro para la supervisión comunitaria.
- a. Cada Equipo de Respuesta de PREA en las prisiones incluirá a:
- 1) Un Sargento
  - 2) El Jefe de Investigaciones/designado
  - 3) Un empleado médico designado o personal médico de contrato
  - 4) Un empleado de salud mental designado o personal de salud mental de contrato
  - 5) Otros miembros del personal, como sea necesario, quienes serán nombrados por el Superintendente, y pueden incluir a:
    - a) Supervisores de Unidades Correccionales
    - b) Consejeros
    - c) Capellán
    - d) El Administrador de Cumplimiento de PREA/Especialista
    - e) Oficiales de Respuesta y Movimiento
    - f) Oficiales Institucionales de guardia
- b. El Equipo de Respuesta de PREA En un Reclusorio Nocturno incluirá a:
- 1) El Administrador de Reclusorios Nocturnos/Programas Residenciales
  - 2) Un CCS de un Reclusorio Nocturno
  - 3) Personal médico o de salud mental en servicio



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**TODO EL DEPARTAMENTO**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

1 sept 2016

NUMERO DE PAGINA

5 de 11

NUMERO

**DOC 490.850**

## **POLITICA**

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - RESPUESTA**

- 4) Otros miembros del personal, como sea necesario, nombrados por el Administrador de Reclusorios Nocturnos/ Programas Residenciales
- c. El Equipo de Respuesta de PREA para la supervisión comunitaria incluirá a:
  - 1) Un Administrador de Alto Rango
  - 2) Un Administrador de Oficinas Comunitarias
  - 3) El personal médico o de salud mental en servicio
  - 4) Otros miembros del personal, como sea necesario, nombrados por el Administrador de Alto Rango
- d. Si un evento requiere recursos adicionales:
  - 1) Los Reclusorios Nocturnos y Prisiones de seguridad mínima autónomas contactarán a las instalaciones de respaldo, de acuerdo con el Adjunto 7.
  - 2) Las Oficinas Comunitarias usarán recursos adicionales en la comunidad, a menos que se requieran recursos adicionales del Departamento, y en tal caso se entregarán estas peticiones por medio de la Autoridad de Nombramiento o su designado.
- e. Los empleados/personal de contrato nombrados para participar en un Equipo de Respuesta de PREA completarán la capacitación para responder a incidentes de agresión sexual con agravante y tal capacitación incluirá sin limitarse a:
  - 1) Requisitos de esta política y el Plan de Respuesta de PREA
  - 2) Asuntos tocantes a internos/internas que son víctimas de agresión sexual
  - 3) Asuntos de género con respecto a la respuesta de PREA
  - 4) Recopilación y retención de pruebas
  - 5) Interacciones con las fuerzas del orden público
2. Las Prisiones y los Reclusorios Nocturnos mantendrán Kits de Respuesta de PREA para responder a alegaciones de agresión sexual con agravante que contienen los artículos enumerados en el Adjunto 5. El Administrador de Cumplimiento de PREA/designado reemplazará inmediatamente cualquier artículo que haya sido ocupado e inspeccionará los kits en forma regular.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**TODO EL DEPARTAMENTO**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

1 sept 2016

NUMERO DE PAGINA

6 de 11

NUMERO

**DOC 490.850**

**POLITICA**

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN  
PRISION (PREA) - RESPUESTA**

3. En las Prisiones y en los Reclusorios Nocturnos de Rap House/Lincoln Park, se llevarán a cabo los exámenes forenses en cumplimiento con DOC 610.025 Manejo médico de internos en casos de presunto abuso o agresión sexual.
  - a. Un Examinador Forense de Agresión Sexual (SAFE, siglas en inglés) o Enfermero Examinador de Agresión Sexual (SANE, siglas en inglés) llevará a cabo los exámenes forenses solamente en las instalaciones médicas en la comunidad designadas cuando sea posible. Si no hay un SAFE/SANE disponible, un profesional médico titulado puede hacer el examen.
  - b. Se informará a la Coordinadora de PREA lo antes posible por correo electrónico de todos los exámenes médicos forenses que se llevan a cabo.
4. Todos los otros Reclusorios Nocturnos desarrollarán sus procedimientos locales para asegurar que las presuntas víctimas de agresión sexual con agravante reciban atención médica, la cual incluye atención médica de emergencia que incluye un examen forense, según aplique.
5. Las víctimas en todos los casos de conducta sexual inapropiada de que se tiene conocimiento, sin importar a quien se denuncia la conducta inapropiada, recibirán servicios médicos y de salud mental inmediatamente, de acuerdo con DOC 610.025 Manejo médico de internos en casos de presunto abuso o agresión sexual.
  - a. Los internos que alegan haber sido víctimas de actos sexuales perpetrados por otros internos o empleados dentro de las últimas 120 horas, y los actos incluyeran penetración o el intercambio de fluidos corporales, serán evaluados para determinar si necesitan atención médica inmediata antes de ser transportados a la designada instalación médica en la comunidad para tener un examen médico forense.
  - b. También se remitirán a los internos para una evaluación médica si se ha hecho una denuncia de agresión sexual dentro de 12 meses del alegado incidente.
  - c. Para todas las demás alegaciones, se remitirá al interno a un profesional de salud mental para una consulta de seguimiento con el uso de DOC 13-509 Notificación de salud mental de PREA.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**TODO EL DEPARTAMENTO**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

1 sept 2016

NUMERO DE PAGINA

7 de 11

NUMERO

**DOC 490.850**

## **POLITICA**

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - RESPUESTA**

6. Cada Prisión, Reclusorio Nocturno y Oficina Comunitaria desarrollará procedimientos para que las víctimas reciban atención médica, servicios de salud mental y servicios de apoyo continuos, según sea necesario.
    - a. Los Reclusorios Nocturnos y Oficinas Comunitarias incluirán información para servicios de salud mental en la comunidad. Las Oficinas Comunitarias también incluirán información para servicios de apoyo para víctimas.
  - C. Las presuntas víctimas de conducta sexual inapropiada recibirán el Proceso de Investigación de PREA para Internos (Adjunto 2).
  - D. La Autoridad de Nombramiento avisará a la Autoridad de Nombramiento o administrador institucional indicado dentro de 72 horas de haber recibido una alegación cuando el presunto incidente:
    1. Ocurrió en otro sitio perteneciente al Departamento u otra jurisdicción.
    2. Involucró a un empleado que está bajo otra Autoridad de Nombramiento.
- IV. Peleas/Agresión física entre internos en prisión
- A. En donde hay servicios médicos, los empleados/personal de contrato de ahí:
    1. Recopilarán información sobre cada interno involucrado en una pelea y/o incidente de agresión, y
    2. Llenarán y entregarán el formulario, DOC 02-348 Revisión de una pelea/acto de agresión, al Comandante de Turno para la revisión, notificación e investigación:
      - a. Inmediatamente si hay indicios de conducta sexual inapropiada, o
      - b. Antes del fin del turno si no hay indicios de conducta sexual inapropiada.
  - B. En las Prisiones sin servicios médicos las 24 horas, el Comandante de Turno revisará la posibilidad de un móvil sexual por teléfono con el personal médico en servicio y llenará DOC 02-348 Revisión de una pelea/acto de agresión con base en esta conversación. El personal médico firmará este formulario cuando regresa a trabajar.
  - C. Si hay indicios de un móvil sexual, el Comandante de Turno avisará al Superintendente del incidente y entrará un informe confidencial en el Sistema de Informes para el Manejo de Incidentes (IMRS). La Coordinadora de PREA o su designado revisará el informe y hará las asignaciones de la investigación.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>TODO EL DEPARTAMENTO</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 1 sept 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 8 de 11	<b>NUMERO</b> <b>DOC 490.850</b>
	<b>TITULO</b> <b>LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - RESPUESTA</b>		

## POLITICA

### V. Respuesta de la Autoridad de Nombramiento

#### A. Conducta sexual inapropiada entre internos o entre internas

1. Al recibir una alegación de agresión sexual entre internos o entre internas, la Autoridad de Nombramiento/Comandante de Turno/CCS inmediatamente ordenará que los empleados/personal de contrato separen a la persona acusada de la presunta víctima y de los testigos.
  - a. En las Prisiones, se puede enviar al acusado a una vivienda restringida, en cumplimiento con DOC 320.200 Segregación administrativa o DOC 320.260 Unidades de vivienda asegurada en instalaciones de seguridad mínima autónomas.
    - 1) Las decisiones de colocación se basarán en lo grave de las alegaciones. Se deben considerar opciones de vivienda menos restringidas antes de la colocación en una vivienda restrictiva.
  - b. En los Reclusorios Nocturnos, se puede trasladar a la persona acusada a una Prisión.
2. Al recibir una alegación de abuso sexual o acoso sexual entre internos o internas, la Autoridad de Nombramiento/Comandante de Turno/CCS tomará las acciones necesarias para proteger a la presunta víctima y considerará:
  - a. La naturaleza de la alegación,
  - b. Las necesidades de salud mental expresadas por la presunta víctima, y
  - c. Las observaciones del personal acerca del comportamiento o la actitud de la presunta víctima.

#### B. Conducta sexual inapropiada del personal

1. Al recibir una alegación de conducta sexual inapropiada del personal, la Autoridad de Nombramiento/designado ordenará que el contacto personal entre la persona acusada y la presunta víctima sea prohibido mientras se investigue la alegación.
  - a. La Autoridad de Nombramiento puede temporalmente dar otra asignación de trabajo y/o restringir los deberes de la persona acusada durante la investigación.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p><b>POLITICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>TODO EL DEPARTAMENTO</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 1 sept 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 9 de 11	<b>NUMERO</b> <b>DOC 490.850</b>
	<b>TITULO</b> <b>LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - RESPUESTA</b>		

b. Si la persona acusada es del personal contratado o un voluntario, la Autoridad de Nombramiento puede restringir su acceso a la instalación mientras se investigue la alegación.

C. La Autoridad de Nombramiento/designado asegurará que se informe a:

1. Servicios de Protección a Menores (CPS), si la presunta víctima en un centro penal es/era menor de 18 años cuando ocurrió el incidente.
2. Servicios de Protección a Adultos (APS), si se clasifica a la presunta víctima como un adulto vulnerable.

D. La Autoridad de Nombramiento/designado intentará reducir cualquier cambio a la ubicación de la vivienda de la presunta víctima, sus actividades programadas y/o su supervisión durante la investigación.

1. En las Prisiones, se colocará a la presunta víctima en Segregación Administrativa/Vivienda Asegurada en cumplimiento con DOC 320.200 Segregación administrativa o DOC 320.260 Unidades de vivienda asegurada en instalaciones de seguridad mínima autónomas solamente:

a. A la petición documentada de él/ella, o

b. Si la Autoridad de Nombramiento/designado tiene información específica que la presunta víctima puede ser un peligro para sí misma o correr peligro por parte de otros internos/internas.

- 1) Se debe hacer esta colocación solamente cuando no hay ninguna alternativa de vivienda adecuada y va a durar sólo el tiempo necesario para la protección del interno/interna.

2. En los Reclusorios Nocturnos, se trasladará a la presunta víctima a Prisión solamente a su petición documentada o cuando los servicios médicos o de salud mental en la comunidad no son los suficientes para atender las necesidades de él/ella.

## VI. Servicios médicos y servicios de salud mental

A. Se proveerán todos los servicios de atención médica y atención de salud mental a víctimas de conducta sexual inapropiada sin que les cueste nada mientras reside en una instalación correccional del Departamento o instalación de contrato.

1. Los internos albergados en instalaciones con atención médica ahí mismo recibirán acceso a los servicios médicos y servicios de salud mental sin

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p><b>POLITICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>TODO EL DEPARTAMENTO</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 1 sept 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 10 de 11	<b>NUMERO</b> <b>DOC 490.850</b>
	<b>TITULO</b> <b>LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - RESPUESTA</b>		

demora, en cumplimiento con DOC 610.025 Administración médica de internos en casos de presunto abuso o agresión sexual.

2. El Administrador de Reclusorios Nocturnos/Programas Residenciales o el Administrador de Oficinas Comunitarias indicado/designado coordinará la atención médica y atención de salud mental para los demás internos.

## VII. Archivos

- A. Si es apropiado después de responder a un incidente, el Comandante de Turno asegurará que se recopilen y envíen a la Autoridad de Nombramiento/designado los archivos enumerados a continuación:
  1. Una copia impresa del informe IMRS
  2. La copia original del formulario, DOC 21-917 Informe del incidente y cualquier lista de datos de respuesta completada
  3. Copias de:
    - a. Los papeles de Segregación Administrativa
    - b. DOC 13-509 Notificación de salud mental de PREA
    - c. DOC 21-043 Tarjeta de pruebas que haya
    - d. DOC 03-505 Remisión de una alegación de PREA a las fuerzas del orden público
- B. Si una alegación tiene que ver con otra instalación/sitio, se enviarán todos los documentos originales a la Autoridad de Nombramiento indicada y se quedarán con las copias en la instalación/sitio que recibe la alegación.

## DEFINICIONES:

Es posible que las palabras y los términos que se encuentran en esta política tengan su definición en la sección del glosario del Manual de políticas.

## ADJUNTOS:

- Lista de datos acerca de la agresión sexual con agravante (Adjunto 1)
- Proceso de Investigación de PREA para Internos (Adjunto 2)
- Proceso para hacer una denuncia de PREA (Adjunto 3)
- Lista de datos de respuesta y contención PREA (Adjunto 4)
- Contenido de los Kits de Respuesta de PREA (Adjunto 5)
- Contenido del plan para la respuesta PREA (Adjunto 6)
- Prisiones de respaldo para instalaciones de seguridad mínima autónomas y reclusorios nocturnos (Adjunto 7)

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p><b>POLITICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>TODO EL DEPARTAMENTO</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 1 sept 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 11 de 11	<b>NUMERO</b> <b>DOC 490.850</b>
	<b>TITULO</b> <b>LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - RESPUESTA</b>		

**FORMULARIOS DE DOC:**

[DOC 02-348 Revisión de una pelea/acto de agresión](#)

[DOC 03-484 Reconocimiento de entrevista](#)

[DOC 03-505 Remisión de una alegación de PREA a las fuerzas del orden público](#)

[DOC 13-035 Autorización para la revelación de información sobre la salud](#)

[DOC 13-048 Negativa de aceptar atención médica, dental, de salud mental y/o tratamiento quirúrgico](#)

[DOC 13-435 Informe de la visita médica](#)

[DOC 13-509 Notificación de salud mental de PREA](#)

[DOC 16-357 Contención del lugar de los hechos/Protección/Lista de datos para los trámites](#)

[DOC 16-358 Cuaderno sobre la seguridad del lugar de los hechos](#)

[DOC 21-042 Descripción de la fotografía](#)

[DOC 21-043 Tarjeta de pruebas](#)

[DOC 21-329 Propiedad – etiqueta de identificación](#)

[DOC 21-917 Informe del incidente](#)